

quebis.

Caute ma.



SETO QVARTO, VEINTE
MAYEDES, AÑO DE MIL
CIENTOS OCHENTA Y

g. traxen que sea de xambo, con Consideracion a que
puede traxerse de la Villa de Mexicana donde los
hay expeiales y de Superior Calidad que los del
Reino hupia fele Comera permiso para ello; de lo
que Intelligencia en la Ciudad Acordo suspen
den por ahora la deliberacion y nombro por Comira
rios de los Señores Don Martin Ferrer, Don Cano Saucedo
y Don N. Genaro Simoes Personero para
que Informen quanto feles oferea en raxon
de dha Solimica, y lo que sea la ranga p^a en su
fista acordar lo que Combenga

Antonio Monero. En este Ayuntamiento se ha visto el memoria dado
por Antonio Monero Venir de esta Ciudad y Albare
raxon de dho p^a los Esuancos de esta en el presente año,
expomendo hallarse Intelligencia que Miguel Gon
a dho cargo como la obligacion de Surin de dho
los Ferrer de la misma del Reino, Solimica fele exonere
de dha obligacion, y que se le arbitre en su ranguemien
to p^a que pueda Surin dho Ferrer de la Villa de Mexi
cana deo que se hizo un noxio peroximo al Publico
por probarle el noxio que disfruta en Consumir
dha expeie de Miguel Ferrer, por Cua raxon se Compro
miso el emunado Monero a Surin dho Ferrer de
dho del Reino bajo los mismos terminos y p^a rax
quedo Miguel Gon pacis de lo q Intelligencia
en la Ciudad y contemplando no fea amubre dha
Propueta en las Circunstanas porerme

